

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA (PIEE) 2015

A partir de los compromisos establecidos mediante los objetivos referidos en diversas políticas públicas, tales como el Plan Nacional de Desarrollo en su Meta Nacional "México con Educación de Calidad", en su Objetivo 3.2. "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategia 3.2.1. "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", señala entre otras líneas de acción, definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula; desarrollar la capacidad de la supervisión escolar y del Servicio de Asistencia Técnica a la escuela, para favorecer la inclusión educativa; impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión; robustecer la educación indígena, la destinada a niños migrantes, la telesecundaria, y adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad.(1)

La Ley General de Educación, conforme a su artículo 32 que establece "Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos", entre otras políticas públicas que influyen en las instituciones, la SEB ha iniciado un tránsito hacia la gestión de políticas integrales que tienen como prioridad la calidad del aprendizaje del alumnado, la retención de los educandos en el SEN, el Desarrollo Profesional Docente y el fortalecimiento de las escuelas, todo ello en un contexto de equidad, con perspectiva de igualdad de género, de respeto a los derechos humanos y a las características lingüísticas y culturales de la población beneficiaria.(1)

Por lo anterior surge el programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) que tiene como objetivo general: **"Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad"** (Reglas de operación PIEE 2015).

EL PIEE desde su creación en el año 2014 ha sido coordinado a nivel nacional por la Dirección General de Educación Indígena y la Dirección General de Desarrollo Curricular, en cuanto que en nuestra Entidad la coordinación del programa ha sido encomendada a la Dirección de Educación Especial, la cual depende de la Subsecretaría de Educación Básica del Estado de Tabasco.

El programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2015 se conformó por 4 tipos de apoyo, los cuales se describirán a continuación:

Tipo de Apoyo 1. Fortalecimiento de los servicios de educación indígena, migrante y multigrado.

Tipo de Apoyo 2. Fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden al alumnado con discapacidad y al alumnado con aptitudes sobresalientes.

Tipo de Apoyo 3. Fortalecimiento de la telesecundaria.

Tipo de Apoyo 4. Financiamiento para Proyectos Locales.

¹ Domingo 27 de diciembre de 2015, DIARIO OFICIAL, QUINTA SECCION, SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, ACUERDO número 21/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el Gejercicio Gfiscal 2016.

En cuanto al alcance de las metas al finalizar el año fiscal 2015, los avances se dieron de la siguiente manera:

- 27 actividades se lograron concluir con un alcance de meta del 100%.
- 2 de las actividades obtuvieron un rango de entre el 90% y el 99% de logro.
- 9 de las actividades se encuentran en un rango del 30% al 50% de avance de sus metas.
- 5 actividades exponen avances entre el rango del 10% al 20% en el desarrollo de sus metas.
- 1 de las actividades cuenta con el 5% de avance en el logro de su meta.
- 24 de las actividades no lograron ningún avance, quedando en el 0% de logro de sus metas.

En base a lo anterior señalado, se muestra un índice del 42% de eficiencia en el desarrollo del PIEE 2015 sobre el alcance de las metas del mismo, lo cual se relaciona con que las actividades que se encuentran en un rango inferior al 50% del cumplimiento en su meta.

Cabe mencionar que para la mayoría de las actividades que no muestran aun avance se encontraron 2 factores adversos comunes, los cuales obstaculizan el avance o cumplimiento de metas y por tanto el desarrollo pleno del programa, siendo estas las descritas a continuación:

En **primer** lugar la disminución de los equipos técnicos a partir de la reubicación del personal docente que venía desempeñando las funciones necesarias para la operación de las actividades relacionadas con el fortalecimiento académico y acompañamiento a los docentes de las escuelas focalizadas.

Así mismo se ve afectado el proceso de diseño de las actividades y continuidad en los proyectos contemplados al tener que contratar personal que desconoce los antecedentes o particularidades de las acciones planteadas y/o por no tener experiencia dentro del contexto educativo, aunado con que el programa no permite la contratación de personal, el cual pudiera cubrir los requerimientos solicitados por cada uno de los tipos de apoyo en la materia antes señalada. Un ejemplo de ellos es la desaparición de los Asesores Académicos de la Diversidad (AAD) pertenecientes a la modalidad de Educación Indígena, los cuales tenían a cargo el fortalecimiento académico de docentes en sus zonas escolares.

La **segunda** causa se origina en los procesos para la radicación del recurso financiero a la Secretaría de Educación por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como aquellos relacionados con las licitaciones de los servicios y materiales requeridos. En el caso del Estado los recursos se radicaron por parte de la Secretaría de Educación Pública en los meses de Julio y Agosto, siendo liberados para su ejecución a partir de finales del mes de Septiembre, lo cual origina que los procesos de licitación terminaran en el mes de noviembre. *La situación anteriormente mencionada pone en juego el cumplimiento de las metas y de los requisitos presentados en las Reglas de Operación del programa.*

Por lo anterior, se optó por generar una recalendarización de las actividades de los diferentes tipos de Apoyo, las cuales se planean cumplir en el primer semestre del 2016, no obstante genero atraso en relación a los avances visibles de las metas en cuestión. Adicionalmente se encuentra el hecho de que los criterios de distribución de los recursos destinados al apoyo 2 y 3

llegaron en el mes de noviembre del 2015, cuando ya se habían aprobado los proyectos financieros por la secretaria de planeación y finanzas del estado, en esta ocasión la repercusión en cuanto a montos no fue significativa pues era menor al 1 por ciento (.06%) de diferencia, sin embargo, es necesario que estas notificaciones se den en los primeros meses del año a manera de evitar contrariedades en las asignaciones por tipo de apoyo, las cuales pudieran poner en riesgo el desarrollo del programa.

Respecto de la recomendación 1, se observa como una situación viable para la formulación de los indicadores de impacto del PIEE 2016. Cabe señalar que los indicadores establecidos en el Estado para el PIEE 2015, así como para el PIEE 2016, se sustentan en función a lo determinado por las Autoridades Educativas Federales responsables del programa en la Matriz de Marco Lógico. En base a la clasificación de la dimensión temporal de los resultados presentada por el Ministerio de Hacienda del Gobierno de Chile, documento de referencia de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se observa que el programa ha generado resultados a nivel de producto, en cuanto a que su impacto se mide en relación de bienes y servicios entregados y/o realizados. Es importancia mencionar que se han encontrado 2 factores que obstaculizan fijar indicadores de impacto para el programa, los cuales son: 1) La dificultad para cumplir en el tiempo programado las actividades, debido al atraso en el proceso de liberación del recurso financiero. 2) No se cuenta con el personal suficiente para realizar el acompañamiento, seguimiento y evaluación de las actividades susceptibles de medir bajo estos parámetros.

La presente coordinación del PIEE esta encargada de la cobertura Tipo básico de este programa, teniendo influencia en los niveles y modalidades de Educación Básica. Cabe mencionar, que tanto la conformación de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica (ELDEB), así como los procesos que esta genera para la implementación de las acciones y la ejecución del presupuesto aprobado, se encuentran referidos a este mismo nivel de educación, por lo tanto, las recomendaciones 2 y 3 están fuera del alcance.

Por lo anterior, se sugiere que la Secretaria de Educación Estatal, a través de la Subsecretaria de Planeación y Evaluación, establezca los vínculos intrainstitucionales con la finalidad de articular las acciones de los Tipos de Apoyo Básico, Media Superior y Superior, enfocadas a la atención de la población vulnerable, de tal manera que se minimicen las barreras de aprendizaje y participación que impiden la conclusión del trayecto formativo desde el nivel inicial hasta el profesional.

Para la elaboración de este documento se consultaron las siguientes fuentes de información:

- Oficio No. SE/SPyE/DSE/049/2016, con asunto: Invitación reunión de Trabajo ASM.
- ACUERDO número 24/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015.
- Matriz de Marco Lógico de la Secretaria de Educación Pública 2015. Planeación Anual 2015 del programa presupuestario S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.
- Matriz de marco Lógico de la Secretaria de Educación Pública 2016. Planeación Anual 2016 del programa presupuestario S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.
- Anexo Metodología Medición de impacto. División de control de gestión. Gobierno de Chile. Santiago, Abril 2007, Chile.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA (PIEE)**
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

N°	ASM	ACTIVIDADES	ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE TÉRMINO	RESULTADOS ESPERADOS	PRODUCTOS Y/O EVIDENCIAS
1	La creación de indicadores de impacto relacionados con sus objetivos específicos, que reflejen el beneficio de igualdad de oportunidades para incorporarse y permanecer en el sistema educativo nacional, así mismo incluya la atención educativa a personas en situación vulnerable y la atención educativa para personas con discapacidad.	Revisión de los indicadores con las áreas de Tipo Básico, Media Superior y Superior, involucradas en el programa con asesoría de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, así como la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto para la construcción de los indicadores de impacto.	-Unidad Responsable del PIEE de Tipo Básico, Media Superior y Superior. -Dirección de Educación Indígena. -Dirección de Educación Secundaria (Telesecundaria). -Dirección de Unidades Regionales de Servicios Educativos (Atención a los alumnos Migrantes). -Dirección de Educación Especial.	31 de mayo de 2016.	Indicadores de que guarden relación con los objetivos específicos, reflejen el beneficio e incluyan la situación de la población vulnerable.	PAT 2016 actualizado que incluya dichos indicadores.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

<p>2 Se recomienda que las acciones orientadas al ejercicio del Programa, este dirigido en otorgar apoyos para el sostenimiento, la infraestructura y tecnología necesarios, para la impartición de educación del tipo medio superior y superior para estudiantes con discapacidad.</p>	<p>De acuerdo al numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación del PIEE 2016, las autoridades responsables de ejecutar las actividades del Tipo Medio Superior son las Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, así como los Organismos Descentralizados de los Estados (ODE). Para el Tipo Superior son las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la SEP, asistido por la Dirección de Superación Académica (DSA) adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU).</p>	<p>-Subsecretaría Media Superior y Superior. -Organismos Descentralizado del Gobierno del Estado. -Instituciones de Educación Superior.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
---	--	---	------------	------------	------------

3	Para el caso de la Educación Superior, se recomienda establecer acciones que generen la inclusión y participación de los alumnos con discapacidad en el ámbito laboral.	De acuerdo al numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación del PIEE 2016, las autoridades responsables de ejecutar las actividades del Tipo Superior son las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la SEP, asistido por la Dirección de Superación Académica (DSA) adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU).	-Subsecretaría Media Superior y Superior. -Instituciones de Educación Superior.	N/A
4	Instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa.	Diseñar e implementar el procedimiento de evaluación interna para monitorear el desempeño del programa en sus Tipos Básico, Media Superior y Superior, con orientación de la Dirección de Seguimiento y Evaluación.	-Unidades responsables del PIEE de Tipo Básico, Media Superior y Superior. -Dirección de Educación Indígena. -Dirección de Educación Secundaria (Telesecundaria). -Dirección de Unidades Regionales de Servicios Educativos (Atención a los alumnos Migrantes). -Dirección de Educación Especial.	Procedimiento de evaluación interna del programa implementado. Informe Final de evaluación de la operación del programa. Informes de evaluación parciales sobre la operación del programa.